

Bogotá, D.C.

592

Doctor

Rodrigo Alberto Manrique Forero.

Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital De Recreación Y Deporte – IDR

Correo: atencionciudadana@idrd.gov.co

Dirección: Calle 63 No. 59A-06, Bogotá

Atte. Subdirección de Técnica de parques

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia – Derecho de Petición ciudadano – Parque IDR No. 09158 – Ciudad Salitre – Localidad de Fontibón

Referencia de radicado: Radicado Alcaldía No20255910150032

Cordial Saludo:

La Alcaldía Local de Fontibón, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, se permite trasladar por competencia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR el Derecho de Petición presentado por la comunidad del sector Ciudad Salitre, relacionado con el estado del espacio público y el mantenimiento del Parque IDR No. 09158, ubicado en la localidad de Fontibón., donde el ciudadano realiza las siguientes solicitudes:

- “1. Se realice visita técnica urgente al parque IDR No. 09158, con el fin de: o Verificar el estado fitosanitario del arbolado. o Confirmar la afectación y posible muerte de los dos nuevos individuos reportados hoy 4 de Diciembre 2025 se adjunta registro fotográfico del 2 de Diciembre 2025 en IDR09158 y andenes aledaños**
- 2. Se informe oficialmente cuántos árboles y arbustos han sido talados o han muerto en este parque desde el año 2024 a la fecha, indicando: o Causas. o Autorizaciones. o Responsables.**
- 3. Se ordene de manera inmediata la restitución y siembra de todos los árboles y arbustos perdidos, incluidos: o Los 8 árboles inicialmente reportados. o Los 6 arbustos afectados por mal manejo y plagas. o Los 2 nuevos individuos afectados y posible muerte al 4 de diciembre de 2025.**
- 4. Que la siembra se realice con especies nativas, adecuadas para la zona y que se garantice: o Riego. o Mantenimiento. o Control de plagas. o Seguimiento técnico mínimo por un (1) año.**
- 5. Se informe cuál es la entidad responsable directa del mantenimiento actual del parque IDR 09158.**
- 6. Se remita copia del cronograma de intervención ambiental y arborización proyectado para este parque.**
- 7. Que la respuesta sea de fondo, clara, técnica y dentro de los términos de ley.”**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el IDR es la entidad competente para la **administración, operación y mantenimiento general de los parques distritales**, incluyendo la gestión del

espacio público recreativo, las zonas verdes, el mobiliario urbano y la programación de actividades de mantenimiento integral del parque.

En ese sentido, se remiten las solicitudes formuladas por la comunidad para que, **con base en su competencia**, sean atendidas por esa entidad, en particular las relacionadas con:

La **identificación de la entidad responsable directa del mantenimiento actual del Parque IDRD No. 09158**, así como la descripción de las actividades de mantenimiento que se adelantan de manera regular en dicho espacio.

La **remisión del cronograma de mantenimiento e intervención ambiental y de arborización proyectado para el parque**, en lo que resulte de competencia del IDRD, incluyendo las actividades programadas sobre zonas verdes, andenes internos, mobiliario, cerramientos y demás elementos del parque.

La **articulación interinstitucional**, en caso de requerirse, con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB, para la atención de los temas relacionados con el arbolado urbano, la restitución vegetal y el manejo fitosanitario, de acuerdo con las competencias de cada entidad.

Se aclara que la evaluación técnica del arbolado urbano, la emisión de conceptos técnicos y la autorización de intervenciones silviculturales corresponden a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, y que la ejecución de procesos de arborización, reposición y manejo fitosanitario corresponde al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB, sin perjuicio de las funciones del IDRD como administrador del parque.

Se anexa al presente traslado copia íntegra del Derecho de Petición y sus soportes, para su conocimiento y trámite.

La Alcaldía Local de Fontibón continuará realizando el seguimiento institucional correspondiente, con el fin de garantizar la articulación interinstitucional y la atención oportuna de la situación reportada por la comunidad.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO

Alcaldesa Local de Fontibón.

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1. Derecho de petición.

Proyectó: Andrés Felipe Montealegre Carrillo Ambiente CPS 185 -2025

Revisó y aprobó: Suly Paola Contreras Ambiente CPS 033 -2025

Alcaldía Local de Fontibón

Cra. 99 # 19 - 43

Código Postal: 110921

Tel. 2670114

Información Línea 195

www.fontibon.gov.co

GDI-GPD-F070

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.